

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0977 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1502870 y Documento N° 2260569 de fecha 02 de julio de 2019, presentado por la Q.F. Yadira Blanca Begazo Zegarra, Químico Farmacéutico Asistente de la FARMACIA DE LA CLINICA SANNA-CLINICA DEL SUR, con razón social SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA S.A.C., con registro SI DIGEMID N° 96261 y RUC N° 20507264108, sobre RENUNCIA de Químico Farmacéutico Asistente del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Químico Farmacéutico Asistente de la FARMACIA DE LA CLINICA SANNA-CLINICA DEL SUR, ubicada en Av. Bolognesi N° 134, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 31 de enero del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de la Químico Farmacéutico Yadira Blanca Begazo Zegarra, del establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA DE LA CLINICA SANNA-CLINICA DEL SUR, con razón social SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA S.A.C., con registro SI DIGEMID N° 96261 y RUC N° 20507264108, ubicada en Av. Bolognesi N° 134, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa; cuyo representante legal es Carlo Francesco Gironzini Ortega.

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIDOS (25) días del mes de JULIO del año 2019



FVB/PET/PDC/gmc  
C. c Archivo

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
BOG. BOB. CAT. BORA CHOCQUE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

